

Bases y Condiciones Sorteo Iberpark **Tres Cruces Shopping**

Participación:

Podrán participar del sorteo Iberpark de Tres Cruces Shopping: todas aquellas personas mayores de 18 años de edad que cumplan los requisitos de la promoción de referencia:

- . Se realizará mediante el medio – red social Instagram
- . Todos los campos solicitados deberán estar completos con su correcta respuesta
- . Like al posteo de la promoción
- . Seguir la cuenta @trescrucesuy y @iberpark
- . Comentar con un mensaje para mamá, arrobando una cuenta amiga que deberá seguir también cuenta de @trescrucesuy y @iberpark para que pueda ganar también.
- . Acepten las presentes bases y condiciones.

Premio:

El premio consiste en una Canasta con los siguientes productos:

- . Licor Paso del Calpino 375ml
- . Licor Deep Limoncello 375ml
- . Bombonera Vobro Delissimo Praliné 208grs
- . Bomboneras Mella Delight 190grs
- . Chocolate Autiuxixona Chocolate Negro y Naranja
- . Lata de Galletas Danish Delights 114grs
- . Bombones Nestlé Especialidades 300grs
- . Bandeja de Madera

Un solo ganador

Personal e Intransferible:

El premio es personal, se entregará únicamente a la persona que resultare favorecida y que hubiera presentado con sus datos correctos y que coincidan con el registro ganador y cumpla con las condiciones detalladas para redes sociales.

Mecánica de selección de ganador:

La presente promoción se realizará mediante la mecánica de sorteo. El sorteo se realizará el viernes 7 de mayo de 2021 a las 12:00hs., con todos los registros válidos correspondientes a la promoción.

El sorteo se efectuará ante Escribano Público a través de un sistema randómico, con todos los registros válidos durante la duración de la promoción. Del mismo se extraerá un (1) registro titular y tres (3) suplentes para el caso en que el titular no pueda ser contactado, por causas ajenas al Organizador, o no cumple con los requisitos de asignación del premio, o que el mismo no se presente a retirar el premio en el plazo establecido.

Vigencia de la promoción:

Promoción válida para participación del público desde el 30 de abril de 2021 hasta el 6 de mayo de 2021 a las 18:00hs.

Sorteo:

El sorteo será realizado el viernes 7 de mayo del presente año a las 12:00hs.

Excluidos de participación:

No podrán participar en esta promoción personal de GRALADO S.A., arrendatarios y funcionarios de los locales comerciales del complejo y de las Empresas de Transporte. Tampoco podrán participar funcionarios de las empresas: BLINZUR, GESTAM y PROSEGUR, ni funcionarios de Iberpark.

Notificación y Retiro:

NOTIFICACIÓN Y RETIRO: Se notificará el nombre del ganador por medio de los perfiles en redes sociales: Facebook e Instagram y se le avisará por mail y/o teléfono.

Condiciones Generales:

La participación en esta actividad implica el total conocimiento y aceptación de estas bases y condiciones. Podrán participar en esta promoción todas las personas que cumplan con las condiciones detalladas. Los ganadores autorizan a Tres Cruces (GRALADO S.A.) y a Iberpark a difundir y publicar gratuitamente su nombre y/o divulgar su imagen y/o fotografías, así como sus dichos con fines publicitarios para la presente promoción, por los medios y en la forma que el organizador considere adecuados.

El organizador se reserva el derecho de agregar cláusulas a estas bases o modificar las existentes para cubrir imprevistos que puedan surgir, así como suspender o poner fin al sorteo por causa justificada.

En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo. El premio es intransferible, único y exclusivamente podrá ser entregado a la persona que resultare favorecida, y que hubiera presentado con sus datos de forma correcta.

Exoneración de Responsabilidad: El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, Beneficiarios o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la utilización de servicio de premio otorgado; ni por (ii) errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.